

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0472-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de marzo de 2021.

VISTO, el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria N° 50 de Consejo Universitario, del 24.FEB.2021, ante el pedido del Vicerrector Académico, luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Aprobar la AMPLIACIÓN DE CONTRATO, por el SEMESTRE I-2021, de los docentes y jefes de práctica de las diferentes carreras profesionales que han sido declarados ganadores de los concursos públicos llevados a cabo durante el 2020, previo informe de desempeño académico de los directores de los departamentos académicos, para lo cual las facultades, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberán remitir la propuesta de contrato mediante resolución de los respectivos profesionales, precisando su carga académica, categoría y de demás datos necesarios.
2. Aprobar la AMPLIACIÓN DE CONTRATO, por el AÑO ACADÉMICO 2021, de los jefes de práctica del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, que hayan sido declarados ganadores de los concursos públicos llevados a cabo durante el 2020, previo informe de desempeño académico del Director del Colegio Nacional de Aplicación, para lo cual, la Facultad de Ciencias de la Educación, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberá remitir la propuesta de contrato mediante resolución de los respectivos profesionales, precisando su carga académica, categoría y de demás datos necesarios
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, los decanos de las facultades, los directores de los departamentos académicos, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0149-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR la AMPLIACIÓN DE CONTRATO, por el SEMESTRE I-2021, de los docentes y jefes de práctica de las diferentes carreras profesionales que han sido declarados ganadores de los concursos públicos llevados a cabo durante el 2020, previo informe de desempeño académico de los directores de los departamentos académicos, para lo cual las facultades, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberán remitir la propuesta de contrato mediante resolución de los respectivos profesionales, precisando su carga académica, categoría y de demás datos necesarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° APROBAR la AMPLIACIÓN DE CONTRATO, por el AÑO ACADÉMICO 2021, de los jefes de práctica del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, que hayan sido declarados ganadores de los concursos públicos llevados a cabo durante el 2020, previo informe de desempeño académico del Director del Colegio Nacional de Aplicación, para lo cual, la Facultad de Ciencias de la Educación, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberá remitir la propuesta de contrato mediante resolución de los respectivos profesionales, precisando su carga académica, categoría y de demás datos necesarios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, los decanos de las facultades, los directores de los departamentos académicos, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado, VRAcad
VRInv-OCI-OAL
UTransparencia -OCalidad
DIGA-URH-SUEyC-SURPyC
Facultades (14)-Dpto. Acad.
DAySA-Archivo

Lo que transcribe el UN para su conocimiento en sus líneas.